



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

COMUNICADO

Ante la difusión de información inexacta en medios de comunicación respecto al Decreto Supremo N°010-2019-TR, que establece reglas excepcionales para que los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente puedan acceder al beneficio de compensación económica, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aclara a la opinión pública lo siguiente:

- Las personas que pueden solicitar el pago de la compensación económica del referido Decreto Supremo son aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Trabajados Cesados Irregularmente - RNTCI (Ley N° 27803)¹ y que habiendo optado por el beneficio de reincorporación o reubicación laboral no hayan podido ser reincorporadas o reubicadas, tal como indica el artículo 2, numeral 2, del Decreto Supremo N°010-2019-TR.

En consecuencia, el Decreto Supremo N°010-2019-TR no habilita que una persona inscrita en el RNTCI, que accedió al beneficio de reincorporación o reubicación laboral, reciba el pago de esta compensación económica.

- En atención a la Centésima Decimonovena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, la compensación económica equivale a dos remuneraciones mínimas vigentes por cada año de trabajo acreditado en la entidad o empresa en la que fue cesado irregularmente.

Por ello, se deberá acreditar cada año laborado, según disponga el formato de solicitud de acceso al beneficio de compensación económica, que será publicado en el portal web del MTPE.

- Las solicitudes para el pago de la compensación económica se presentan en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el formato de solicitud para acceder a la compensación económica. Vencido dicho plazo, en los treinta (30) días hábiles siguientes, el MTPE publicará el listado de los habilitados para el pago de la compensación económica.

Lima 12 de julio de 2019

¹ En virtud a la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30484, el proceso de revisión por la Comisión Ejecutiva para la inscripción en el RNTCI se encuentra cerrado.